INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.063
(16 de marzo 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que, mediante Resolución 100-36.005 del 01 de enero 2020, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, realizo nombramiento de ALEIDA RUEDA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.856.689 de Buga Valle del Cauca en el Cargo de Directora Financiera, código 009 Grado 01, quien tomó posesión del cargo el día 01 de enero 2020, con Acta de Posesión, 100.1.11-035 del 01 de enero 2020.

- Que presentó su renuncia irrevocable al cargo; Directora Financiera, Código 009 Grado 01 al Instituto de Financiamiento y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, mediante oficio recibido el 19 de febrero 2020, la cual fue aceptada el mediante Resolución 100.36.047 del 26 de febrero del 2020.

- Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero del 2020.

- Que son factores de salarios bases para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	$5.321.160
Auxilio de Transporte	$0
Subsidio de Alimentación	$0
Auxilio de Transporte	$0
1/12 Prima de Navidad	$0
1/12 Prima de Vacaciones	$0
1/12 Domin y festivos	$0
TOTAL	$5.321.160

- Que, a ALEIDA RUEDA ROMERO, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales.

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

- Según la siguiente desagregación:

CONCEPTO	VALOR
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	$310.401
VACACIONES PAGADAS	$443.430
BONIFICACION RECREACION	$59.124
PRIMA DE NAVIDAD	$886.860
PRIMA DE SERVICIOS	$443.430
PRIMA DE VACACIONES	$443.430
CESANTIAS DEFINITIVAS	$886.860
INTERESES DE CESANTIAS	$17.737
TOTAL	**$3.491.272**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar a ALEIDA RUEDA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.856.689 de Buga Valle del Cauca, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.491.272), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados desde el 01 de enero al 29 de febrero 2020 a INFITULUA E.I.C.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, durante los cinco (5) días a la notificación personal de esta Resolución o durante los cinco días siguientes a la des fijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los Dieciséis días (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA
Director Jurídico

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan.
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333